



## ACTA N° 1

PLENO EXTRAORDINARIO celebrado el día 27 de enero de 2004.

En la Villa de Pasaia y en la Casa de Cultura de Pasai Antxo a veintisiete de enero de dos mil cuatro, se reúnen en primera convocatoria bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> Izaskun Gómez Cermeño, con la asistencia del Secretario Accidental D. Joseba Belaustegi Cuesta, los concejales

Por el PSE-EE

D<sup>a</sup> Lore Suárez Linazasoro  
D<sup>a</sup> Rafaela Romero Pozo  
D<sup>a</sup> Lucía Querido Noceti y  
D. Juan Manuel Domínguez López

Por IU-EB

D. Jesús M<sup>a</sup> García Garde y  
D. Fco. Javier Pombo González

Por EAJ-PNV

D. José Manuel Anso Martínez  
D. José Luis Goikoetxea Garmendia  
D. Joaquín Martínez Vidal y  
D. Juan Ignacio Lasurtegi Berridi

Por EA

D<sup>a</sup> Miriam Cano Puy  
D<sup>a</sup> Mariví Roteta Mujika y  
D. Aitor Larrañaga Burguera

Por el PP

D. Guillermo Sánchez-Berra Quintana  
D. José Luis Mtez. de Espronceda Luiña y  
D. Juan Ramón González Medrano

a fin de asistir a la sesión de Pleno Extraordinario según convocatoria cursada al efecto. Asimismo asiste la Interventora Accidental D<sup>a</sup> Karmele Lizaso Ubera.

La Presidencia, constatando la asistencia de miembros suficientes para la válida constitución del Pleno, declara abierta la sesión a las 9,00 horas, pasándose a tratar los siguientes puntos previstos en el Orden del Día.

**1.- Lectura y aprobación de las actas de las sesiones anteriores nº13, 14 y 15 de fechas 28-10-03, 25-11-03 y 9-12-03, respectivamente.**

Sometidas a la consideración de los concejales las actas nº 13, 14 y 15 de fechas 28-10-03, 25-11-03 y 9-12-03, son aprobadas por la unanimidad de los concejales presentes con las siguientes correcciones:

- En el Acta nº13, punto 6, página 9, en concreto la anotación donde dice: “absteniéndose los dos concejales del PP”, debe decir: “votando en contra los tres concejales del PP”.
- En el Acta nº 13, punto 17, páginas 23 y 24, en las intervenciones donde dice: “D. Jesús García Garde en nombre de IU-EE”, debe decir: “en nombre de EB-IU”.
- Por último, en el Acta nº14, punto 4, página 5, en la versión en euskera donde dice: “Udalbatzak, bertako zinegotzien aho batez”, debe decir: “Udalbatzak, bertako zinegotzien gehiengoaz”.

- A efectos de su constancia en acta se producen las siguientes intervenciones:

- Por el portavoz del grupo Popular, D. Guillermo Sánchez-Berra Quintana, tras agradecer a la Alcaldía la instalación del sistema de megafonía, vuelve a solicitar la instalación del sistema de grabación para que puedan ser recogidas textualmente en acta todas las palabras de los ediles.
- La Alcaldesa contesta que ha de distinguirse entre las actas y el Diario de Sesiones. En el caso concreto de los Ayuntamientos, la Legislación Local no prevee este Diario de Sesiones, sino que las actas deberán recoger sucitamente las intervenciones, pero no textualmente las mismas.
- A continuación, el portavoz del grupo Popular D. Guillermo Sánchez-Berra Quintana, manifiesta textualmente “estar quemado” porque las actas no dan fe de lo que pasa en los Plenos y en algunos casos da lugar a equívocos y parece que incluso hay un interés en enfrentarle a él con algún técnico, en referencia a su intervención recogida en el folio 23, relativa al punto 17 de acta nº13 del Pleno de 28 de octubre de 2003.

Afirma a continuación, que él en ningún momento ha dicho que el Departamento no haya funcionado desde la cabeza técnica, sino que en todo momento se ha referido a la responsabilidad política del departamento.

- D<sup>a</sup> Marivi Roteta Mujika, del grupo de concejales de EA, solicita a la Alcaldesa que si es posible se repartan antes las actas.

- La Alcaldesa contesta que se intentará, si bien deben de tener en cuenta los ediles, que en determinados periodos la carga de trabajo existente en Secretaría impide el reparto de las actas con la celeridad deseable.

## **2.- Disposiciones Oficiales y cuenta de resoluciones de Alcaldía y Concejales-Delegados.**

- Se da cuenta del acuerdo del Consejo de Diputados de la Diputación Foral de Gipuzkoa de fecha 13 de enero de 2004 por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento relativa al A.I.U.3.02 “Antxo Hegoa” de Pasaia.
- Así mismo, se da cuenta de la Orden Foral del Departamento para la Calidad en la Administración Foral de fecha 13 de enero por el que se resuelve iniciar los trabajos de preparación para el reconocimiento de la línea de los términos municipales de Lezo y Pasaia y se designan los representantes de la Diputación Foral en dichas operaciones.
- En cuanto a las Resoluciones Judiciales se da cuenta de la sentencia de la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco de fecha 7 de noviembre de 2003, recaída en los Autos de Procedimiento Ordinario 633/01 seguido a instancias de D. Ramón Damborenea Garayalde, quien interpuso Recurso Contencioso-Administrativo contra acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Pasaia en sesión de 27 de marzo de 2000, por el que se declaraba abusivo y arbitrario el impedimento del uso público del camino de Gaztelutxo, considerándose desde ese momento legalmente rescatado y reintegrado al dominio y uso público, y por el que se requería a los propietarios del mencionado caserío para que se abstuvieran de impedir el pacífico uso público del mismo, y cuyo fallo viene a estimar en lo sustancial el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto sin hacer imposición de costas alguna.
- Auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de fecha 3 de diciembre de 2003 recaído en el Recurso de Casación interpuesto por el abogado del Estado contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco de fecha 13 de julio de 2001 dictada en el Recurso nº831/98, sobre paralización de obras acometidas por la Autoridad Portuaria, concretamente la demolición del antiguo edificio de Talleres y acondicionamiento de una nueva en la zona de la Herrera, y cuyo fallo viene a declarar la inadmisión del Recurso de Casación interpuesto con imposición a la Administración del Estado recurren a las costas procesales causadas en el presente Recurso.
- Por último, se da cuenta del Auto de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, de fecha 14 de enero de 2004, recaído en los Autos de Procedimiento Ordinario 2.019/03 seguido a instancias de este Ayuntamiento de Pasaia que interpuso Recurso Contencioso-Administrativo contra el acuerdo del Ayuntamiento de Donostia-San Sebastian de fecha 8 de mayo de 2003, por el que se aprobaba definitivamente el Texto Refundido del Plan Especial del A.I.U. N.U. 02.- Ulía, y en concreto en la pieza separada de medidas cautelares y por el que se viene a acordar la suspensión de la ejecutividad del acuerdo recurrido.

## MOCIONES

### **3.- Moción presentada por la Asociación de vecinos de Antxo, relativa a la N-1 Nafarroa Etorbidea y a su redefinición con ocasión de la ampliación de la A-8.**

El Pleno por la unanimidad de los concejales presentes y previos los informes emitidos por el Arquitecto Municipal y el Jefe de la Guardia Municipal eleva a acuerdo la siguiente moción presentada por la Asociación de Vecinos de Pasai Antxo – Pasai Antxoko Auzo Elkarteak :

“La Asociación de Vecinos de Pasai Antxo – Pasai Antxoko Auzo Elkarteak – somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Pasaia la siguiente propuesta de moción, al tiempo que requiere de todos los grupos municipales su posicionamiento y respaldo favorable a la misma, dado el carácter de urgente necesidad que, para este distrito, la misma tiene. Se concreta así:

1.- Como, a resultas de las obras de la variante de Pasaia y de la ampliación de un carril más de la autopista A-8, a su paso por las inmediaciones del distrito de Antxo, va a suponer previsiblemente un descenso muy importante en la gran densidad de tráfico que la N-1 soporta actualmente y dado que es perentoria la recuperación para usos sociales y urbanos de la mencionada vía, conocida por los vecinos como Nafarroa Etorbidea, propone esta Asociación que, simultáneamente a la puesta en funcionamiento de la citada variante, se recupere de la citada N-1 (Nafarroa Etorbidea), uno de los cuatro carriles existentes y sea recuperado como zona peatonal para la ciudadanía. De esta manera sería efectivo un carril para cada dirección y un tercero alternativo, según necesidades de cada momento. Al mismo tiempo sería interesante instalar promontorios en la calzada, espaciados convenientemente, con objeto de hacer disminuir la velocidad y reducir así el peligro de accidentes, disminuyendo además la contaminación sonora, etc. Consecuentemente al ampliar la zona peatonal se posibilita recuperar este espacio para la vida social de un distrito, muy necesitado.

Se contempla también la instalación de dos paradas de autobús, una en cada dirección mediante retranqueo de aceras, solicitando la cesión del espacio correspondiente por parte de RENFE o del Ministerio correspondiente.

2.- En un plazo previsto de 3 o 4 años, coincidiendo con la puesta en marcha del segundo cinturón, esta vía pasaría a tener únicamente dos carriles, convirtiéndose automáticamente en una calle más del distrito y procediéndose consecuentemente, a su boulevardización, entendiéndose ésta como el espacio que, conteniendo, todos los elementos, ambientales, ornamentales, funcionales, comerciales, etc.. sirva para combinar racionalmente un tráfico discreto con una calidad de vida social aceptable, desde luego mucho mejor que la actual, que no existe.

Esperando tengan a bien aprobar dicha moción, se despide atentamente

Asociación de Vecinos de Pasai Antxo – Pasai Antxoko Auzo Elkarteak.”

- A efectos de su constancia en acta se producen las siguientes intervenciones:

- D<sup>a</sup>. Miriam Cano Puy, portavoz del grupo de concejales de EA, manifiesta que su grupo se muestra favorable a la moción si bien no puede saber si es practicable en su concreto o exacto contenido. En concreto, manifiesta, sus dudas de que en tres o cuatro años esté finalizado el segundo cinturón. Señala a continuación que su grupo se muestra de acuerdo con las recomendaciones obrantes en el informe del Arquitecto Municipal relativo a la necesidad de dar una serie de pasos para conseguir la reversión de la N-1 a la titularidad municipal, aprovechando el tirón de la finalización de las obras de la variante y mediante la adopción de medidas disuasorias para la limitar el tráfico.
- El portavoz del grupo de concejales del PP, D. Guillermo Sánchez-Berra Quintana, manifiesta que su grupo ha defendido y defenderá la moción presentada por los Vecinos de Pasai Antxo en relación a la N-1, señalando a continuación que a su entender hemos de ser más ambiciosos y pedir la reversión de la N-1 como lo ha conseguido el Ayuntamiento de Rentería. Señalando, por último, que entiende que es una reivindicación legítima y necesaria.
- La portavoz del grupo Socialista PSE-EE, D<sup>a</sup> Lore Suárez Linazasoro, muestra igualmente el acuerdo de su grupo con el planteamiento de la moción, si bien desea realizar la puntualización de que la liberación de un carril no es competencia del Ayuntamiento sino que depende de la Diputación Foral de Gipuzkoa. Y en cuanto a las medidas disuasorias, su grupo entiende que deben compensarse con medidas incentivadoras para el uso de la variante.
- D. José Luis Goikoetxea Garmendia, portavoz del grupo de concejales de EAJ-PNV, señala que su grupo reivindica la utilización inmediata de los fondos Urban, que aunque realmente no son excesivos existen para actuaciones en la N-1, que bien podrían consistir en la mejora de las aceras.

## **PERSONAL Y ADMINISTRACION**

### **4.- Modificación del Reglamento Orgánico Municipal: Régimen sesiones ordinarias pleno.**

Considerando que el Pleno en sesión de fecha 30 de septiembre de 2003 por unanimidad de los concejales presentes que a su vez conformaba la mayoría absoluta del número legal de miembros legales de la Corporación acordó aprobar provisionalmente la modificación puntual del Reglamento Orgánico Municipal en el sentido de dar una nueva redacción al apartado primero del artículo 16 del Reglamento Orgánico Municipal en lo relativo al día y hora de celebración de la sesión Ordinaria de los Plenos.

Resultando que en el trámite de información pública y audiencia a los interesados para la presentación de reclamaciones y sugerencias por plazo de treinta días a contar desde la publicación del anuncio de aprobación provisional en el Boletín Oficial de Gipuzkoa han sido presentadas sendas alegaciones de la Plataforma Badia y de la Asociación de Vecinos de San Pedro “Gure Kalparra” en la que se viene a solicitar que se mantenga el horario actual de celebración de los Plenos a las 7 de la tarde (en el caso de la Plataforma Badia) o a las 7.30 y cualquier día de la semana o de manera alternativa a las 9.30 horas del último sábado de cada mes (en el caso de la Asociación de vecinos de San Pedro).



Previo dictamen de la Junta de Portavoces mediante sesión de fecha 12 de enero de 2004, el Pleno, por mayoría de los concejales presentes que a su vez conforman la mayoría absoluta del número legal de concejales requerida para la adopción del presente acuerdo, de acuerdo con el artículo 47.2f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local según la redacción dada por la reciente Ley 57/2003 de 16 de diciembre de medidas para la modernización del Gobierno Local,

## A C U E R D A

PRIMERO.- Rechazar las alegaciones presentadas.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la modificación del artículo 16, apartado 1º del Reglamento Orgánico Municipal al que se da una nueva redacción: “En lo que afecta al régimen de sesiones y funcionamiento del Pleno se estará a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Bases de Régimen Local, con la siguiente puntualización: El Ayuntamiento Pleno celebrará sesión Ordinaria en los últimos martes de cada mes a las 9.00 horas de la mañana. En caso de que dicho día fuera festivo se celebrará sesión el día hábil inmediatamente posterior.”

TERCERO.- Publicar el texto de la modificación el Boletín Oficial de Gipuzkoa.

- A efectos de su constancia en acta el resultado de la votación es el siguiente: QUINCE (15) votos favorables emitidos por los concejales del PSE-EE (5), EAJ-PNV (4), EA (3) y PP(3), y DOS (2) votos en contra de los concejales del EB/IU.
- En el capítulo de intervenciones se producen las siguientes:
  - D<sup>a</sup> Mariví Roteta Mujika, del grupo de concejales de EA, manifiesta que su grupo va a incidir en que se creen las Juntas de Distrito para enfocar por esa vía la participación de las Asociaciones y ciudadanos. A tal fin, su grupo presentará próximamente una moción en ese sentido, lo que considera que debe ser una medida urgente.
  - La Sra. Alcaldesa, a continuación, manifiesta que los corporativos nos hemos dado un año para dotarnos de un nuevo Reglamento de la Organización Municipal y coincide con lo manifestado por la concejala Sra. Roteta en el sentido de que el Pleno no siempre debe ser el centro del debate, sino que este puede estar residenciado en las Comisiones Informativas correspondientes.
  - El portavoz del grupo Popular, D. Guillermo Sánchez-Berra Quintana, manifiesta que quiere dejar constancia que con el voto a favor, su grupo en ningún caso legitima la admisión a trámite de una alegación suscrita por unos autodenominados concejales de Pasaia pertenecientes a la Plataforma Badia. Quiere dejar constancia de dicha protesta, matizando que su grupo y él no ponen ningún reparo a la presentación y aceptación a trámite de propuestas de la Plataforma Badia, sino que se muestra contrario a su aceptación cuando vengan suscritas por unos denominados concejales de Pasaia.

## **5.- Modificación del Reglamento Orgánico Municipal: Comisiones Informativas permanentes.**

Considerando que mediante acuerdo plenario de fecha 8 de julio de 2003 se aprobó inicialmente la modificación del párrafo primero del artículo 12 del vigente Reglamento Orgánico Municipal en lo referente al número y denominación de las Comisiones Informativas Permanentes.

Resultando que abierto el periodo de información pública y audiencia de los interesados por el plazo mínimo de treinta días para presentación de reclamaciones y sugerencias ha sido presentada una sugerencia técnica por parte de las Técnicas de Euskera y Cultura y Educación de este Ayuntamiento en la que viene a solicitar del Pleno que se reconsidere la aprobación provisional de una única Comisión Informativa permanente de Cultura, Educación y Euskera, estableciendo como Comisiones Permanentes una Comisión Informativa de Euskera y otra Comisión Informativa de Cultura y Educación, manteniéndose así el funcionamiento seguido en los últimos años.

Previo debate e informe del asunto en el seno de la Junta de Portavoces de fecha 12 de enero de 2004 el Pleno por mayoría de los concejales presentes, que a su vez conforman la mayoría absoluta del número legal de concejales requerida en el artículo 47.2f) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local según la redacción dada por la reciente Ley 57/2003 de 16 de diciembre de medidas para la modernización del Gobierno Local,

### **A C U E R D A**

**PRIMERO.-** Acoger y aceptar las alegaciones presentadas.

**SEGUNDO.-** Aprobar definitivamente la modificación del párrafo primero del artículo 12 del Reglamento Orgánico Municipal en lo referente al número y denominación de las Comisiones Informativas Permanentes que en lo sucesivo serán las siguientes:

- Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio con doble carácter de Comisión Especial de Cuentas establecido en el art.127.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Comisión Informativa de Personal y Administración.
- Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.
- Comisión Informativa de Rehabilitación Urbana.
- Comisión Informativa de Servicios.
- Comisión Informativa de Acción Social.
- Comisión Informativa Cultura y Educación.
- Comisión Informativa de Euskera.
- Comisión Informativa de Juventud y Deportes.
- Comisión Informativa Movilidad Urbana.

• A efectos de su constancia en acta el resultado de la votación es el siguiente:

- El dictamen de la Junta de Portavoces es rechazado por DIEZ (10) votos en contra: EA(3), PSE-EE (5) y EB-IU (2); y SIETE (7) votos a favor: PP(3) Y EAJ-PNV (4) .



- La propuesta de aceptar las alegaciones presentadas y por tanto desdoblarse en dos Comisiones la propuesta Comisión de Cultura, Educación y Euskera: Votos a favor DIEZ (10): PSE-EE (5), EA (3) EB-IU (2); y SIETE votos en contra: PP (3) y EAJ-PNV (4) .

- En el capítulo de intervenciones se producen las siguientes:
  - D<sup>a</sup> Miriam Cano Puy, en nombre de EA, explica el voto de su grupo señalando que si bien votó en contra de las alegaciones en el seno de la Junta de Portavoces, luego, el grupo de EA se reunió y contrastó con la experiencia en la gestión de dichos departamentos con la concejala D<sup>a</sup> Marivi Roteta Mujika y del concejal actualmente adscrito por su grupo a las Comisiones Informativas de esas Areas, llegando a la conclusión de que debían de aceptarse dichas alegaciones.
  - D. Guillermo Sánchez.-Berra Quintana, en nombre del PP, manifiesta que su grupo como ya lo expuso en la Junta de Portavoces no entiende la existencia de alegaciones o propuestas técnicas y que por dicho motivo dichas propuestas las debía haber asumido y propuesto el equipo de Gobierno

#### **6.- Ratificación de solicitud a la Diputación Foral de Gipuzkoa de la suspensión del PGOU de Errenteria en el ámbito territorial en el que existen discrepancias territoriales hasta tanto se resuelva el deslinde iniciado.**

A propuesta de la Comisión Informativa Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente, por medio de dictamen de fecha 12 de enero de 2004, el Pleno, por unanimidad de los concejales presentes,

#### **A C U E R D A**

PRIMERO.- Ratificar el Decreto de Alcaldía de 16 de diciembre de 2003 por el que se solicita la suspensión de determinaciones del P.G.O.U. de Errenteria por discrepancias sobre demarcación territorial entre los municipios.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Diputación Foral de Gipuzkoa y al Ayuntamiento de Errenteria.

#### **7.- Creación de Comisión de Investigación.**

El Pleno, por unanimidad de los concejales presentes y previo informe del asunto en la Junta de Portavoces de fecha 12 de enero de 2004,

#### **A C U E R D A**

Crear una Comisión Informativa especial denominada Investigación Lezo-Bide, 22-24, cuyo objeto será el siguiente:

Investigaciones, análisis y conclusiones relacionadas con todo el proceso acaecido en la implantación del edificio Lezo-Bide, 22-24, con especial énfasis en todas las materias relacionadas con los costos necesarios (cargas de urbanización propias y asociadas, monetarización, coste del terreno, construcción, etc.) para hacer realidad el inmueble referenciado.

- En el capítulo de intervenciones se producen las siguientes:
  - La Sra. Alcaldesa manifiesta que siendo competencia de la misma la creación de Comisiones Especiales, y si bien no ve necesaria la creación de la misma, propone al Pleno la propuesta del grupo de concejales de EAJ-PNV, porque así lo ha solicitado el resto de grupos municipales y ello con la finalidad de que no haya malos entendidos, toda vez que ha llegado a sus oídos comentarios de vecinos en el sentido de que no se creaba la Comisión porque tenía algo que ocultar.
  - El portavoz de EAJ-PNV, D. José Luis Goikoetxea Garmendia, manifiesta que su grupo no puede aceptar comentarios relativos a la existencia de algo que ocultar por parte de la Sra. Alcaldesa. Por otra parte, concreta el objeto de la Comisión de Investigación Especial como el estudiar el desfase en las obras de edificación que ha repercutido tan gravemente sobre los compradores de vivienda. Entiende que es un ámbito amplio para conocer el porqué de esas desviaciones.
  - El portavoz del grupo Popular, D. Guillermo Sánchez-Berra Quintana, manifiesta igualmente el apoyo de su grupo a la Sra. Alcaldesa en el sentido de constatar que evidentemente no existe ninguna voluntad de ocultar nada por parte de la Sra. Alcaldesa a la que muestra todo su apoyo en este asunto.

## **8.- Recurso de Reposición de “Arbeloa Construcciones, S.L.” contra resolución de 30 de septiembre de 2003.**

### **A) Recurso de Reposición de “Arbeloa Construcciones, S.L.”.**

Visto el Recurso de Reposición de fecha de entrada 21 de noviembre de 2003 interpuesto por ARBELOA CONSTRUCCIONES, S.L. ante el acuerdo adoptado por el Pleno de fecha 30 de septiembre de 2003 por el que se acordaba incautar la cantidad de 30.000 euros depositados como garantía provisional en el expediente de contratación tramitado para la ejecución de las obras de la “Cesión del derecho de superficie para la proyección, construcción, y posterior transmisión de plazas de aparcamiento de un estacionamiento subterráneo para vehículos a construir en el subsuelo de la zona de Usoz de Pasai Antxo, así como para la proyección y ejecución de las obras de urbanización”.

Visto que el recurrente en ningún momento impugnó el pliego de condiciones y presentó plica, aceptando las condiciones de aquél.

Visto, asimismo, que el recurrente reitera las alegaciones ya tenidas en cuenta a la hora de dictarse la resolución recurrida, sin que llegue a contradecir los fundamentos de aquélla, cuales son: imposibilidad de rescisión por mutuo acuerdo y aceptación expresa de su voluntad de incumplir sus obligaciones sin oponerse a la rescisión del contrato.

El Pleno, por unanimidad de los concejales presentes y previa la ratificación de su inclusión en el Orden del Día

### A C U E R D A

PRIMERO.- Desestimar el Recurso de Reposición de fecha 21 de noviembre de 2003 interpuesto por ARBELOA CONSTRUCCIONES, S.L. contra el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de fecha 30 de septiembre de 2003.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos que procedan.

### **B) Solicitud de nulidad del acto de adjudicación de la concesión del derecho de superficie para la construcción del aparcamiento de USOZ a Arbeloa Construcciones, S.L.**

Visto escrito de fecha 22 de diciembre de 2003 suscrito por D. Luis Arbeloa Iriarte, en nombre y representación de la Mercantil ARBELOA CONSTRUCCIONES, S.L. en el que se viene a solicitar la declaración de oficio de la nulidad del acto administrativo de referencia.

Considerando que en el mencionado escrito no se especifica ni se justifica la concurrencia de ninguna de las causas de nulidad de pleno derecho a las que aluden los arts. 62 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y de los apartados a) a g) del art. 62.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Considerando que de acuerdo con el art.102.1 de la LRJAPAC la declaración de oficio de la nulidad procede “en los supuestos previstos en el art.62.1”.

Considerando que el órgano competente para la revisión de oficio puede acordar motivadamente la inadmisión a trámite de las solicitudes de nulidad formuladas por los interesados, sin necesidad de recabar dictamen del Consejo de Estado, cuando las mismas no se basen en alguna de las causas de nulidad del art.62 o carezca manifiestamente de fundamento.

Considerando plenamente aplicable al caso la doctrina del Consejo de Estado contenida en el acuerdo de su Comisión Permanente de fecha 14 de mayo de 2003, relativa a la inadmisión de las solicitudes de revisión de oficio, el Pleno, por unanimidad de los concejales presentes previa la ratificación de su inclusión en el Orden del Día



## A C U E R D A

PRIMERO.- Inadmitir a trámite la solicitud de revisión de oficio del acuerdo plenario del Ayuntamiento de Pasaia, de fecha 20 de mayo de 2003 por el que se adjudicaba a la Mercantil ARBELOA CONSTRUCCIONES, S.L. el derecho de superficie para la construcción del aparcamiento en Usoz formulado por D. Luis Arbeloa Iriarte, en nombre y representación de la Mercantil ARBELOA CONSTRUCCIONES, S.L. por carecer manifiestamente de fundamento y no basarse en las causas de nulidad previstas en el art. 62.1 de la LRJAPAC, en relación con el art.60. del TRLCAP, toda vez que en los fundamentos jurídicos de la solicitud se invoca la infracción de diversos preceptos legales, pero en ningún caso la falta de capacidad de obrar del interesado, la carencia o insuficiencia de crédito, la lesión de derecho o libertad susceptible del amparo constitucional, la manifiesta incompetencia del Pleno municipal en la adopción del acuerdo, ni su contenido imposible o el hecho de que sea constitutivo de infracción penal alguna o se haya dictado como consecuencia de ésta, ni prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contiene las reglas esenciales para la formación de la voluntad del Pleno del Ayuntamiento o que se hayan adquirido facultades o derechos cuando se carecía de los requisitos esenciales para su adquisición, ni cualquier otro caso expresamente establecido en una disposición de rango legal.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado dando cuenta de los recursos que caben contra el mismo.

### **URBANISMO**

#### **9.- Aprobación inicial modificación puntual Normas subsidiarias relativa a los ámbitos: villa Ana Mari, Izarra, Salinas, Azkuene Goia y Trintxerpe Goia.**

A propuesta de la Comisión Informativa Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente por medio de dictamen de fecha 21 de enero de 2004, y previo informe preceptivo emitido por Secretaría de fecha 26 de enero de 2004, el Pleno, por unanimidad de los concejales presentes que a su vez conforman la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación requeridas por el artículo 47.2 II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medida para la Remodelización del Gobierno Local,

## A C U E R D A

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Pasaia relativa a los ámbitos Villa Ana Mary, Izarra, Salinas, Azkuene Goia y Trintxerpe Goia.

SEGUNDO.- Proceder a la exposición pública del documento y a la solicitud de los informes pertinentes de acuerdo a la legislación vigente.

TERCERO.- Habilitar a la Sra. Alcaldesa para cuantos actos sean necesarios en cumplimiento del presente acuerdo.

- A efectos de su constancia en acta se producen las siguientes intervenciones:
  - El portavoz del grupo Popular, D. Guillermo Sánchez-Berra Quintana, protesta por la omisión del parecer de su grupo en el dictamen.

### **10.- Aprobación de los criterios objetivos de la modificación de las Normas subsidiarias referida al A.U. Zamatete 02 Velasco y acuerdo de aprobación inicial.**

Habiéndose sometido al trámite de información pública el Documento de Avance de Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Pasasia referidas al A.U. Zamatete 02 Velasco, redactado en abril de 2003 por el grupo de Servicios Urbanísticos y Arquitectura Toledo Taldea, en el que se viene a definir los criterios objetivos y soluciones urbanísticas relativos al expediente de Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Pasaia referidas al Area Urbana de Zamatete 02 Velasco, sin que se haya presentado escrito alguno de sugerencias en dicho proceso de exposición pública. Visto el documento de Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Pasaia referidas a las Areas Urbanas: Zamatete 2.02.01, Portuko Etxeak 2.02.02 Velasco y 2.02.03 Zamatete del A.I.U. Zamatete 2.02, redactado por el grupo de Servicios Urbanísticos y Arquitectura Toledo Taldea, de fecha de enero 2004.

Habiéndose emitido informe preceptivo por el Secretario municipal de fecha 26 de enero de 2004 en el que se viene a señalar que el documento para la aprobación inicial no contiene la justificación del cumplimiento de las determinaciones previstas en el Decreto 142/1997, de 17 de junio por el que se desarrolla la Ley 17/1994, de 30 de junio de medidas urgentes en materia de vivienda por lo que se viene a establecer los estandares minimos de vivienda sometidas al régimen de protección oficial, como tampoco contiene una adecuada justificación del cumplimiento de los estandares urbanísticos y especialmente el de espacios libres.

A propuesta de la Comisión Informativa Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente mediante dictamen de fecha 21 de enero de 2004, el Pleno, por unanimidad de los concejales presentes, que a su vez conforman la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación prevista en el artículo 47.2 II) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 125 y siguientes del Reglamento de Planeamiento Urbanístico,

### **A C U E R D A**

**PRIMERO.-** Ratificar los criterios objetivos y soluciones generales de planeamiento que resultan del avance redactado.

**SEGUNDO.-** Aprobar inicialmente la Modificación de las Normas Subsidiarias referidas a las Areas Urbanas Zamatete 2.02.01 Portuko Etxeak, 2.02.02 Velasco y 2.02.03 Zamatete del ámbito de intervención urbanística Zamatete 2.02. redactado por el grupo de Servicios Urbanísticos de Arquitectura Toledo Taldea, con el siguiente condicionado:

- Deberá corregirse y completarse el documento de Modificación de las Normas Subsidiarias de Pasaia referidas al Ambito de Intervención Urbanística Zamatete 2.02 y especialmente en cuanto a la justificación del cumplimiento de las determinaciones previstas en el Decreto

142/1997, de 17 de junio por el que se desarrolla la Ley 17/1994, de 30 de junio de Medidas Urgentes en materia de Vivienda, en los que se vienen a establecer los estándares mínimos de vivienda sometidos al régimen de Protección Oficial, así como la adecuada justificación del cumplimiento de los estándares urbanísticos en materia de espacios libres.

TERCERO.- Proceder a la exposición pública del documento y a la notificación del mismo a las Administraciones Públicas Sectoriales de acuerdo con la legislación vigente.

### **11.- Ratificación del Decreto de Alcaldía sobre solicitud Reprogramación Izartu.**

Visto Decreto de Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente, de fecha 22 de enero de 2004, por el que se viene a solicitar al Gobierno Vasco la reordenación de los créditos referentes a las actuaciones del Programa Izartu, el Pleno, por mayoría de los concejales presentes y previo el estudio e informe del asunto en la Junta de Portavoces de fecha 12 de enero de 2004,

#### **A C U E R D A**

PRIMERO.- Ratificar el mencionado Decreto de solicitud de reordenación de créditos de las actuaciones municipales referentes al Programa Izartu que se adjuntan.

SEGUNDO.- Sin perjuicio del anterior, se eleva consulta ante la Planificación Económica del Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno Vasco sobre la posibilidad de ampliar hasta el ejercicio del 2006 el periodo para la reordenación de los créditos relativos al Programa Izartu por considerar que dicha posibilidad es más beneficiosa para este Ayuntamiento de Pasaia.

TERCERO.- En el caso de obtener una respuesta positiva a la anterior consulta, el Ayuntamiento procederá a solicitar una nueva reordenación de créditos o reprogramación de las actuaciones referentes al Programa Izartu para los ejercicios 2002 a 2006.

- A efectos de su constancia en acta el resultado de la votación es el siguiente: TRECE (13) votos favorables emitidos por los concejales del PSE-EE (5), EA (3), PP(3) y EB-IU (2), y CUATRO (4) abstenciones de los concejales del EAJ-PNV.
- En el capítulo de intervenciones se producen las siguientes:
  - El portavoz de EAJ-PNV, D. José Luis Goikoetxea Garmendia, señala que su grupo en principio no va a poner ninguna pega para que prospere este asunto, si bien muestra su más profundo desacuerdo con el procedimiento seguido en este caso. Al respecto señala que la propuesta que se trae a ratificación es la misma que la de fecha 17 de noviembre de 2.003, puesto que no hay ni la más mínima explicación de la viabilidad de la propuesta. Quizás resulta que es la solución más adecuada pero no lo sabemos por que no se ha profundizado suficientemente. Por dicha razón, manifiesta que su grupo se abstendrá toda vez que no quiere entorpecer su aprobación.

- D. Guillermo Sánchez-Berra Quintana, en nombre del PP, manifiesta que su grupo siempre ha dicho que va a estar con el Equipo de Gobierno en esta cuestión. Pese a votar a favor debe mostrar su apoyo total a lo dicho por el representante del grupo de concejales de EAJ-PNV.
- D<sup>a</sup> Mariví Roteta Mujika, manifiesta así mismo coincidir con lo manifestado por el portavoz del grupo de concejales de EAJ-PNV.
- La Sra. Alcaldesa, señala que en reciente conversación con el Gobierno Vasco ha tenido conocimiento, que el Ayuntamiento no va a poder acceder a las ayudas del Plan Izartu II convocada recientemente, por el bajo nivel de ejecución del anterior. Señala a continuación, que fue el propio Departamento de Economía del Gobierno Vasco quien le animó el llevar a Pleno la nueva reprogramación y de haberse aprobado y solicitado en noviembre, hubiese sido posible acceder a las ayudas del Izartu 2.
- El representante del grupo EAJ-PNV, D. José Luis Goikoetxea Garmendia, manifiesta que a su entender el nivel de ejecución no da el 30% ni a empujones, ni con la antigua ni con la nueva reprogramación.
- D. Guillermo Sánchez-Berra Quintana, propone a la Alcaldía que quede sobre la mesa el presente acuerdo toda vez que el Decreto no concuerda con lo tratado y aprobado por la Junta de Portavoces.
- D. Jesús García Garde, del grupo de concejales de EB-IU, manifiesta que de Urbanismo se ve posible la ejecución hasta el 2005 del Plan Izartu, y para señalar a continuación que de lo que el sabe y de lo que consta en la documentación obrante en el Ayuntamiento no existe ninguna posibilidad de demora hasta el 2006 dicha ejecución, pues todo ello se basa en una afirmación del representante de EAJ-PNV sobre al que “le ha llegado” dicha posibilidad.
- D. Jose Luis Goikoetxea del grupo de concejales de EAJ-PNV, pregunta al concejal D. Jesús García Garde si va a dimitir en el caso de que no se cumpla en el año 2005.
- D. Jesús García Garde, en representación del grupo de concejales de EB-IU, contesta a la anterior pregunta, diciendo que se va a cumplir el anterior plazo salvo que algunos pongan trabas para retrasar su ejecución como esta pasando desde octubre.
- D. Guillermo Sánchez-Berra Quintana, del grupo concejales del PP, señala que no admite comentarios sobre la voluntad de algunos de no sacar adelante el Plan Izartu.
- D. Jesús García Gardem, en nombre de EB-IU, matiza que no ha hablado de voluntad de no sacar, sino de voluntad de atrasar o retrasar.

## **12.- Ratificación del Decreto de Alcaldía sobre Constitución Propiedad Horizontal en Ulía,3.**

A propuesta de la Comisión Informativa Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente por medio de dictamen de fecha 21 de enero de 2004, el Pleno, por unanimidad de los concejales presentes,

**A C U E R D A**

Ratificar la resolución de Alcaldía de fecha 19 de enero de 2004 referente a la división horizontal y fijación de normas de comunidad del edificio municipal sito en Ulia Etorbidea, 3.

**HACIENDA**

**13.- Nombramientos de Consejeros Kutxa.**

A propuesta de la Comisión Informativa Municipal de Hacienda y Patrimonio por medio de dictamen de fecha 21 de enero de 2004, el Pleno, por mayoría de los concejales presentes

**A C U E R D A**

PRIMERO.- Nombrar como Consejeros Generales en Kutxa en representación del Ayuntamiento de Pasaia a: D<sup>a</sup> Lucia Querido Noceti y a D. Guillermo Sánchez Berra Quintana.

SEGUNDO.- Notificar a la entidad Kutxa los anteriores nombramientos a los efectos oportunos.

- A efectos de su constancia en acta el resultado de la votación es el siguiente: DIEZ (10) votos favorables emitidos por los concejales del PSE-EE (5), PP(3) y EB-IU (2), y SIETE (7) votos en contra de los concejales de EAJ-PNV (4) y EA (3).

**14.- Aprobación definitiva Ordenanzas Fiscales. (Instalaciones deportivas Trintxerpe).**

A propuesta de la Comisión Informativa Municipal de Hacienda y Patrimonio por medio de dictamen de fecha 21 de enero de 2004, el Pleno, por mayoría de los concejales presentes

**A C U E R D A**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Ordenanza Fiscal que regula las tasas del Complejo Deportivo de Trintxerpe en los siguientes términos:

**TRINTXERPEKO KIROLGUNEA**

**COMPLEJO DEPORTIVO DE TRINTXERPE**

|  | €   |                                      |
|--|-----|--------------------------------------|
| Ez-abonatua kirolgunera sartzea: eguneko |     | Entrada no-abonados al complejo: día |
| < 18 urte                                | 1,3 | < 18 años                            |
| ≥ 18 urte                                | 2,5 | ≥ 18 años                            |

| Alokairuak   | €  |                           | Alquileres  |
|--|--|---------------------------|---|
| Eskola-umeentzako tarifa: Pasaiaiko ikastetxeei aplikatzekoa | 0  |                           | Tarifa escolar: de aplicación a los Centros Educativos ubicados en Pasaia |
| Gimnasioa  | Sarrera / Abonua<br>Entrada / Abono                  |                           | Gimnasio  |
| Pista estaligabeak   |  |                           | Pistas descubiertas   |
| < 18 urte  | Sarrera / Abonua<br>Entrada/ Abono                   |                           | < 18 años   |
| ≥ 18 urte  | Sarrera / Abonua + 6 euro<br>Entrada/ Abono + 6 euro |                           | ≥ 18 años   |
| Gimnasioko gela eta ispiluen gela orduko                     | Sarrera / Abonua + 10<br>Entrada/ Abono + 10         |                           | Sala del gimnasio y sala de los espejos por hora                          |
| Minifrontoia orduko  |  |                           | Mini-fronton hora   |
| < 18 urte  | Sarrera / Abonua + 1<br>Entrada/ Abono + 1           |                           | < 18 años   |
| ≥ 18 urte  | Sarrera / Abonua + 2<br>Entrada/ Abono + 2           |                           | ≥ 18 años   |
| Frontoia orduko  |  |                           | Frontón por hora  |
| < 18 urte  | Sarrera / Abonua + 3,5<br>Entrada / Abono + 3,5      |                           | < 18 años   |
| ≥ 18 urte  | Sarrera / Abonua + 7<br>Entrada / Abono + 7          |                           | ≥ 18 años   |
| Futbol-zelaia orduko   | Sarrera / Abonua +<br>Entrada / Abono +              |                           | Campo de fútbol por hora  |
| Osoa: < 18 urte  | 21,3   |                           | Entero:: < 18 urte  |
| Osoa: ≥ 18 urte  | 30   |                           | Entero: ≥ 18 urte   |
| Erdia: < 18 urte   | 11,3   |                           | Medio:: < 18 urte   |
| Erdia: ≥ 18 urte   | 15   |                           | Medio: ≥ 18 urte  |
| Abonuak  | €  | €                         | Abonos  |
|  | Pasaian erroldatuak                                  | Pasaian ez erroldatuak    |   |
|  | Empadronados en Pasaia                               | No empadronados en Pasaia |   |

|   |   |        |   |
|---|---|--------|---|
| Banako-abonua: < 18 urte: Urtea   | 38  | 45     | Individual < 18 años: Anual   |
| Banako-abonua: ≥ 18 urte: Urtea   | 53  | 63     | Individual ≥ 18 años: Anual   |
| Banako-abonua: < 18 urte: Lau hilea   | 16  | 20     | Individual < 18 años: Cuatrimestre  |
| Banako-abonua: ≥ 18 urte: Lau hilea   | 23  | 28     | Individual ≥ 18 años: Cuatrimestre  |
| Banako-abonua: < 18 urte: Hilea   | 9   | 10     | Individual < 18 años: Mensual   |
| Banako-abonua: ≥ 18 urte: Hilea   | 11  | 14     | Individual ≥ 18 años: Mensual   |
|   | Pasaiaiko klubak soilik<br>Sólo Clubs de Pasaia | -<br>- |   |
| Elkarte-abonua: federatua < 18 urte .<br>(alebinak dohain)<br>-Klubak: taldeko/ denboraldiko<br>-Kirolariak: denboraldiko | 107,5<br>10                                     | -      | Abono club: federado < 18 años.<br>(alevines gratis)<br>-El club: por equipo y por temporada<br><br>-El deportista: por temporada |
| Elkarte-abonua: federatua ≥ 18 urte .<br><br>-Klubak: taldeko/ denboraldiko<br>-Kirolariak: denboraldiko                  | 150<br>22                                       |        | Abono club: federado ≥ 18 años.<br><br>-El club: por equipo y por temporada<br><br>-El deportista: por temporada                  |
| Ez-ohiko jarduerak  | 50 euros  |        | Actividades extraordinarias   |

SEGUNDO.- Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de Gipuzkoa.

- A efectos de su constancia en acta el resultado de la votación es el siguiente: CATORCE (14) votos favorables emitidos por los concejales del PSE-EE (5), EAJ-PNV (4), EA (3) y EB-IU (2), y TRES (3) abstenciones de los concejales de PP.

### Ruegos y preguntas

- D<sup>a</sup> Miriam Cano Puy, del grupo de concejales de EA, solicita del Equipo de Gobierno el inicio del estudio del estado de las laderas de Donibane entre las casas de la Junta del Puerto y Puntas. Así mismo, pregunta sobre el momento procedimental en que se encuentra el expediente de contratación de las obras de urbanización de Lezo-Bide 22-24. Pregunta así mismo, en relación a la Manzana de los Gastos cuando se van a iniciar las obras.
- D<sup>a</sup> Miriam Cano Puy, solicita que el Secretario de la Comisión Informativa de Urbanismo no abandone la Comisión cuando se traten los ruegos y preguntas. Igualmente, pregunta en relación a las gestiones que se han realizado en el Puerto para posibilitar el aparcamiento de los coches con ocasión de las obras de urbanización del Paseo de Bizkaia.
- D. Jesús García Garde, en respuesta a pregunta sobre las obras de Molinao señala que se está esperando a los realojos, para el derribo del siguiente edificio.
- D<sup>a</sup> Lore Suárez Linazasoro, manifiesta que las obras de urbanización de Paseo Bizkaia se realizan en dos fases y en esta primera fase solo afecta a la parte trasera del ambulatorio y al vial, y por tanto son pocas las plazas de aparcamiento a eliminar. Se va a solicitar del Puerto que la instalación de las casetas de obra se realice en la zona portuaria.
- D. Jesús García Garde, aclara que la solicitud a la Autoridad Portuaria se ha hecho no únicamente para esta fase, sino para la totalidad del proyecto.
- D. José Luis Goikoetxea, del grupo de concejales de EAJ-PNV, pregunta a la responsable del Departamento de Cultura sobre si tiene conocimiento el Ayuntamiento de la ampliación de actividades de Pasai Musical de las que ha tenido conocimiento por anuncios públicos, si bien, ese asunto no ha sido tratado en la Junta Rectora. Igualmente, presenta propuesta de su grupo relativa a la asignación del nombre Plaza D. Serafín Esnaola a la Plaza resultante de la urbanización de la A.U. Pescadería 2.05.02, comprendida entre los números 4 y 8 de la citada calle del distrito de Trintxerpe.

Y, sin más asuntos que tratar, siendo las 12,30 horas se levanta la sesión extendiéndose de toda ella la presente acta que firma la Sra. Alcaldesa conmigo, el Secretario Accidental, que certifico.